GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

Contrato BNF-P N° 530/2023

ASISTENCIA TÉCNICA PARA RECEPTOR DE ALARMAS IP

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Encargado de Despacho de la Gerencia General,** el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 20 inserta en el Acta 60 del 30 de agosto de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FAXCOMTEL S.R.L** con Registro Único del Contribuyente N° 80008004-1, domiciliada en la Calle Paí Pérez N° 796, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **DANILO GUSTAVO FRETES GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 754.167, en calidad de **Gerente**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA RECEPTOR DE ALARMAS IP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 16 Acta 80 de fecha 6 de noviembre de 2023 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

FAXCOMTEL S.R.L.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 428.022/2023**. ----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa BNF CD SBE N° 18/2023**, para la **"ASISTENCIA TÉCNCA PARA RECEPCTOR DE ALARMAS IP"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 16 Acta 80 de fecha 6 de noviembre de 2023, del Directorio del Banco Nacional de Fomento. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.
1	**92121701-001**	**ASISTENCIA TÉCNICA**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		**32.660.000**
1.1		Soporte On line de fábrica y actualizaciones por el lapso de 1 año software	Unidad	EVENTO	1	20.000.000	20.000.000
1.2		Revisión de software en Servidor	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
1.3		Revisión de software cliente	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
1.4		Revisión de punto de red	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
1.5		Revisión de PC Servidor	Unidad	EVENTO	1	550.000	550.000
1.6		Revisión de UPS	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
1.7		Verificación de receptora IP de señales.	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
1.8		Actualizaciópn de Firmware de CPM	Unidad	EVENTO	1	750.000	750.000
1.9		Actualización de Firmware de Placas	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000
1.10		Instalación y/o configuración de Cliente de monitoreo de PC	Unidad	UNIDAD	1	1.300.000	1.300.000
1.11		Instalación y/o configuración de Software de monitoreo en Servidor.	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
1.12		Instalación de fuente de alimentación de la PC servidor.	Unidad	EVENTO	1	330.000	330.000
1.13		Instalación de memoria RAM 16 GB de la PC servidor.	Unidad	EVENTO	1	330.000	330.000
1.14		Instalación de Placa madre de la PC servidor	Unidad	EVENTO	1	440.000	440.000
1.15		Instalación de placa Receptor. Tarjeta de Red	Unidad	EVENTO	1	440.000	440.000
1.16		Instalación de fuente de alimentación de receptora IP.	Unidad	EVENTO	1	440.000	440.000
1.17		Instalación de conversor de alimentación de receptora IP	Unidad	EVENTO	1	550.000	550.000
1.18		Instalación de Comunicador de doble vía para paneles DSV Power series	Unidad	EVENTO	1	550.000	550.000
1.19		Instalación de baterpia	Unidad	EVENTO	1	330.000	330.000
2	**92121701-001**	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		**33.250.000**
2.1		Fuente de Alimentación de la PC servidor	Unidad	EVENTO	1	550.000	550.000
2.2		Memoria RAM 16 GB de la PC servidor.	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
2.3		Placa madre de la PC Servidor	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
2.4		Placa de receptor. Tarjeta de Red	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	10.000.000
2.5		fuente de alimentación de receptora IP.	Unidad	EVENTO	1	8.000.000	8.000.000
2.6		Conversor de alimentación de receptora IP.	Unidad	EVENTO	1	8.000.000	8.000.000
2.7		Comunicador de doble vía para paneles DSC Power series.	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
2.8		Reparación de UPS.	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
2.9		Reparación de monitor.	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000

MONTO MÍNIMO	Gs. 100.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 200.000.000

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

FAXCOMTEL S.R.L.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 100.000.000**.- (guaraníes cien millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **Gs. 200.000.000**.- (guaraníes doscientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA.----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ---------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor desde 10/12/23 **por el término de 24 (veinticuatro) meses**.------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de entrega de los servicios

Ítem N°	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Servicio	Lugar de prestación del Servicio	Fecha Final de Ejecución de los Servicios
1 y 2	Asistencia Técnica de Receptores de Alarmas	1	Unidad	Independencia Nacional esq. 25 de Mayo, Banco Nacional de fomento, Casa Matriz, Gerencia Departamental de Seguridad.	Una vez suscripto el contrato, los trabajos deberán ejecutarse dentro de las 12 (doce) horas corridas a partir de la emisión de la Orden de Servicio por parte de la División de Monitoreo dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad del BNF

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.** ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -----

FAXCOMTEL S.R.L.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula. ----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato. ----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. ----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos. -----

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón. ----------

FAXCOMTEL S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * BNF * Asunción *

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACIÓN DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito. ----------

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 05 del mes de diciembre del año 2023. ----------

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

FAXCOMTEL S.R.L.

DANILO GUSTAVO FRETES GONZÁLEZ
GERENTE
FAXCOMTEL S.R.L